

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13. 0572
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **SOLCAPITAL S.A.**, otorgada ante la Notaria Sexta Encargada del cantón Machala el día 12 de Diciembre de 2013;

QUE el señor David Enrique Córdova Santillán, en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE Unidad Jurídica de la Superintendencia de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.19** de 19 de Diciembre de 2013;

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 231 ordinal 7mo y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Cantón Machala, de la Provincia de El Oro al Cantón Santa Rosa, de la misma Provincia y la reforma del estatuto de la Compañía **SOLCAPITAL S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Cantón Machala al Cantón Santa Rosa de la compañía **SOLCAPITAL S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Sexta Encargada del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y El Notario Quinto del Cantón Guayaquil en la matriz de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente ambos en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba y tome nota al margen de la escritura de cambio de domicilio y reforma del estatuto social; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 19 DIC 2013



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA